



HECHO ESENCIAL

Santiago, 29 de noviembre de 2013

ET 803

**Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 160**

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de
Valores y Seguros
Santiago

Ref.: Comunica Hecho Esencial de Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y a la Norma de Carácter General N° 30, y en relación con la Norma de Carácter General N° 284 y con la Circular N° 1.737, todas de esa Superintendencia, y estando debidamente facultado, por la presente comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Que en sesión de Directorio de Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., celebrada con fecha 29 de noviembre de 2013 se acordó, por la unanimidad de los directores, poner término anticipado a contar del 30 de noviembre de 2013, al contrato de prestación de servicios de gerenciamiento y administración general que mantenía vigente con la sociedad Conpax Concesiones S.A. También con fecha 29 de noviembre de 2013, ambas sociedades suscribieron instrumento privado de término y finiquito del referido contrato.

Que en la misma sesión de Directorio se aprobó, por unanimidad, la celebración de un contrato de prestación de servicios entre Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. y Sociedad Administradora de Sociedades Concesionarias SpA, en virtud del cual esta última sociedad prestará a la primera servicios de gerenciamiento y administración general, considerando servicios de administración de



contratos de concesión y de financiamiento, obligándose además a emitir informes de cuentas y de gestión mensuales.

El contrato de prestación de servicios con Sociedad Administradora de Sociedades Concesionarias SpA, se suscribió con esta misma fecha, e iniciará su vigencia a contar del 1° de diciembre de 2013, por un plazo inicial de duración que concluye el 30 de noviembre de 2015, con renovación en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste su intención ponerle término en las condiciones establecidas en dicho contrato.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jorge Cornejo Villalobos
Gerente General
Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.